

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 12 de Junio de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 2.235/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la Modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 804/17 de 01 de Marzo de 2017, que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 013/2017 denominada "Mejoramiento Sede Social Pablo Neruda, Plan Comunal de Seguridad Pública, Alto Hospicio", ID 3447-23-LQ17; Decreto Alcaldicio N° 1.908/2017 de 18 de Mayo de 2017, que adjudica a SAINCO EPC SpA., la Propuesta Pública N° 013/2017 denominada "Mejoramiento Sede Social Pablo Neruda, Plan Comunal de Seguridad Pública, Alto Hospicio", ID 3447-23-LQ17; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "Mejoramiento Sede Social Pablo Neruda, Plan Comunal de Seguridad Pública, Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, con fecha 30 de Mayo de 2017.



**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Mejoramiento Sede Social Pablo Neruda, Plan Comunal de Seguridad Pública, Alto Hospicio**", suscrito el 30 de Mayo de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SAINCO EPC SpA.**, [REDACTED] representada por don **José Rodríguez Escobar**, [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$99.980.000.- (noventa y nueve millones novecientos ochenta mil pesos)** impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 70 (setenta) días corridos contados desde la fecha de aprobación del contrato respectivo mediante Decreto Alcaldicio, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora el plazo señalado, para que la **Dirección de Obras Municipales (DOM)**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levanten el Acta de Entrega, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a **SAINCO EPC SpA.**, la suma única y total de **\$99.980.000.- (noventa y nueve millones novecientos ochenta mil pesos)** impuestos incluidos, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en Decreto y Contrato.
- 4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° 114-05-20-072 "**Proyecto Situacional, Plan Comunal de Seguridad Pública**".

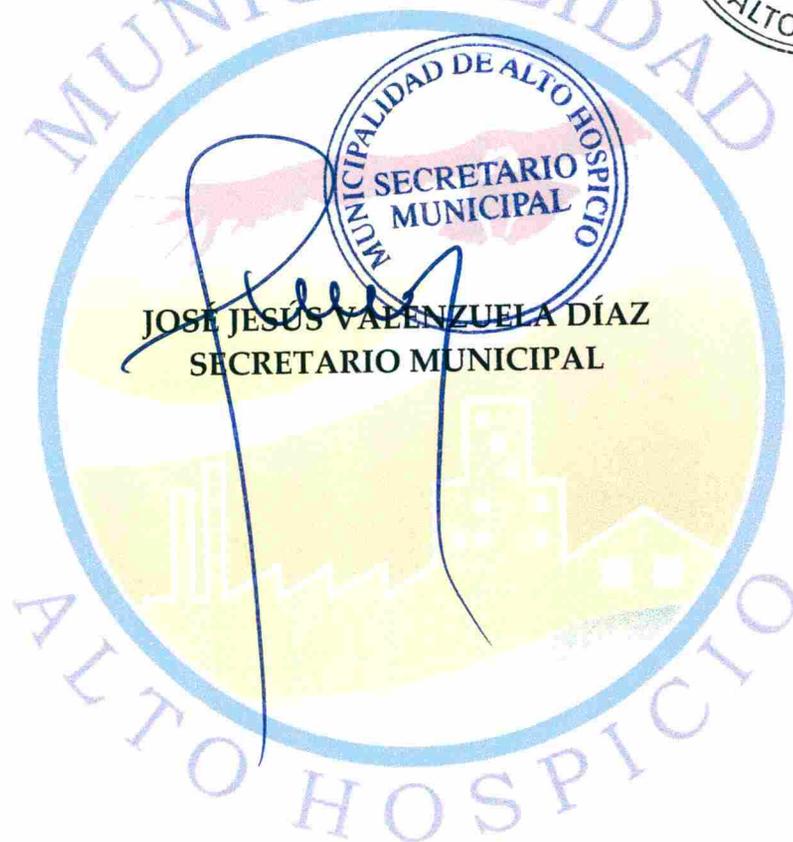
(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.235/2017.-)

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Mejoramiento Sede Social Pablo Neruda, Plan Comunal de Seguridad Pública, Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don MEDRO MELLA DÍAZ.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JVD/ea.  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Obras  
Sec. Municipal  
Encargado Portal